BOLETIN



OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año	Pesetas	25
Por gais meses	>	13
then meses	>	7
Número suelto: veinticinco céntimos.	8	-4-

Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, à treinta céntimos linea. En los de prendadas, à diez céntimos. En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Diciembre).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Carreteras.—Expropiación

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es preciso ocupar en el término municipal de Valdáliga con la construcción de la carretera de tercer erden de San Vicente de la Barquera à Labarces, del cual resulta:

Que rectificada por el alcalde de dicho Municipio, la relación nominal de los propietarios á quienes se les ha de expropiar el todo ó parte de sus fincas con la construcción de la mencionada carretera, se publicó en el Bole TIN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de 20 días para que los interesados presentaran sus reclamaciones, habiendo comunicado dicha Alcaldía que no se había presentado ninguna contra la reclamación que se intenta.

ME.Q.D 2015

y Comisión provincial son favora- miento de Arredondo. bles, de acuerdo con ellos y en uso de las facultades que me con- reclamación en que el día 1.º de fiere el artículo 18 de la vigente dicho mes, se constituyó la Junta Ley de expropiación y el 25 de su municipal del censo electoral, á Reglamento, he resuelto declarar las nueve de la mañana, para prola necesidad de la ocupación de clamar candidatos y designar Inindicados terrenos, y prevenir á terventores, suspendiéndose á las los interesados que, dentro del doce por dos horas. plazo de 8 días, á contar del sidiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo, ó en el de en las actas. que trascurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración que es don Luis Sanz Blanco, ayudante de Obras públicas afecto a la Jefatura de la provincia.

Lo que se hace público por me dio de este periódico oficial para

general conocimiento. Santander 2 de Diciembre 1903. -El Gobernador interino, Rosen- de ninguna especie. do Fernández Baldor.

Secretaria

Elecciones

Vista la relamación de don Pedro Rodriguez Rojas, contra la validez de las elecciones munici-Visto que los informes emitidos pales celebradas el día ocho de por don Estéban González Villar,

por la Jefatura de Obras públicas Noviembre último, en el Ayunta-

Resultando que se funda la

Resultando que don Ramón guiente de la notificación compa- Manteca, se opone á la reclamarezcan ante la mencionada Alcal- ción, alegando que es falso absodía á designar perito que los re- solutamente cuanto se consigna en presente en las operaciones que el escrito del reclamante, pues la se deriven del expediente, el cual Junta se constituyó con arreglo al ha de acreditar que reune las con- Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, cumpliendo cuanto en el mismo se dispone, según consta

Considerando que en las actas de su razón, no consta reclamación ni protesta alguna contra la proclamación de candidatos á Concejales, designación de Interventores y Suplentes, votación de Concejales y proclamación, por lo que debe reputarse destituida de fundamento la reclamación, con tanto mayor motivo, cuanto que no se presenta ni se ofrece prueba

La Comisión acuerda desentimar la repetida reclamación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 7 de Diciembre de 1903 .- El Vicepresidente, Félix Reda y Cuevas .- El Secretario, A. Peira.

Vista la reclamación producida

Escalada Hedesa, don Rafael Pa- Real decreto de 24 de Marzo de para tomar posesión, en el caso lazuelos y don Saturnino San Ro- 1891, se publica en este periódico de obtener el nombramiento. mán Mirones, Concejales electos oficial. por la sección 1.ª del Ayuntamiento de Castañeda.

se funda en que dichos interesa- Peira. dos no figuran en las listas de electores y por consiguiente no

pueden ser elegibles.

Resultando que los Concejales ULKIU electos aducen que son vecinos de Castañeda, mayores de edad, con casa abierta y contribuyentes, como lo justifica su cédula personal, no siéndoles imputable que se les haya omitido en el padrón de vecinos, ó sus rectificaciones ni en las listas electorales.

Considerando que los interesados no figuran en las listas electorales, ni acreditan de modo fehaciente su residencia en el término por dos años, por lo que no puede reconocérseles derecho de elegibilidad con arreglo á los articulos 40 y 41 de la ley municipal.

La Comisión acuerda declarar su incapacidad para Concejales y nula y de ningún efecto la pro-

de escrutinio.

este periódico oficial.

1903.—El Vicepresidente, Félix cante en el término municipal de Reda y Cuevas.-El Secretario, A. Villaescusa. Peira.

e 1399, compusado obsanto en el Vieta la reclamación formulada por den Celso Mir, vecino y elector del Ayuntamiento de Corvera, contra la validez de las clecciones verificadas en dichos Ayuntamientos el día 8 de Noviembre último. ni ob nomenash .som

Resultando que la protesta se funda en que no se verificó la elección con las formalidades legales, que hubo individuos que no pudieron votar y que el escrutinio se hizo á las tres de la tarde, to en el Real decreto de 22 de ó sea antes de la hora señalada Julio de 1903 y Decreto-ley de 25

producidas por el reclamante, no dantes sin retribución vacantes se demuestran con ninguna clase en la Escuela Superior de Comerde prueba y que, tanto las actas cio de Bilbao. de votación como las de escrutinio aparecen sin protesta ni reclama- plazas deberán presentar los doción alguna.

La Comisióu provincial acuerda reunen las condiciones siguientes: desestimar la reclamación de don Celso Mir y declarar válidas las de edad. elecciones de Corvera.

1903.—El Vicepresidente, Félix que dispone el artículo 3.º del Resultando que la reclamación Reda y Cuevas.—El Secretario, A. Decreto-ley de 25 de Junio de

Jefatura de Santander

Se hace saber á don Hermenegildo Landávuru, que, para dar curso á las solicitudes de renuncia de minas que presentó de las minas Carmen y San José, se necesita que á dichas solicitudes acompanen el título de propiedad y plano de demarcación de las concesiones renunciadas.

Santander 12 de Diciembre de 1903 —El Ingeniero Jele, Torcua-

to Jusué.

El señor Gobernador civil de ficativos del derecho que aleguen. clamación como tales en la Junta esta provincia con fecha 10 de los corrientes se ha servido desesti-Lo que en cumplimiento del ar- mar por improcedente la instan- cará la preferencia. tículo 6.º del Real decreto de 24 cia presentada por don Vicente de Marzo de 1891, se publica en Solana, don Saturnino Solana, don concurso, los que solamente os-Cosme Agudo y don Juan Liano tenten el grado de Profesor mer-Santander 7 de Diciembre de Solana, pidiendo la nulidad, radi-

> Lo que se publica para conocimiento de los interesados ni veci

nos de esta capital.

Santander 12 Diciembre 1903. Jusué.

De conformidad con lo dispuespor la ley. de Junio de 1875, se proveerán, Considerando que las denuncias por concurso dos plazas de Ayu-

> Los aspirantes á las indicadas cumentos justificativos de que

Haber cumplido veinmun años

Tener aprobados los ejercicios Lo que en cumplimiento de lo del grado de Profesor mercantil, railiv sethango nadbial neb well of ode, edes the la mahandeles seted schilde semiotal act emp

contra la capacidad de don José dispuesto en el artículo 6.º del cuyo título habrán de presentar

La clamificación de los aspiran-Santander 7 de Diciembre de tesse hará en consonancia con lo 1875, por el siguiente orden:

1. Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reunan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio con informe laudatorio de la Aca-

demia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios 6 méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justi-

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios, indi-

Serán admitidos también á este cantil; pero solo en el caso de que no haya solicitantes que reunan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios; á cuyo efecto -El Ingeniero Jefe, Torcuato presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias' expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaria general á las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden dei Ilustrisimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas

plazas. Valladolid 9 de Diciembre de mil novecientos tres.-El Rector,

Peros sausatia obasaeassy sides

Antonio Alonso Cortés.

182 on deneral de

SECTION FACULTATIVA DE MONTES

Ш WIGHING.

expresión de las

Con

REGION

1.03

MEQD: 2015

en los montes á cargo de Hacienda, tos concedidos para subasta durante el año forestal de 1903 04, RELACION de los aprovechamien

fechas y horas en que dichas subastas han de celebrarse. catálogo..

Dias y horas	en que han de celebrarse las subastas	8 Enero 1904.—11 horas 11 Enero 1904.—11 horas 4 Febrero 1904.—11 horas 7 Enero 1904.—11 horas 7 Enero 1904.—11 horas 12 Enero 1904.—11 horas 14 Febrero 1904.—11 horas 15 Enero 1904.—11 horas 16 Enero 1904.—11 horas 17 Enero 1904.—11 horas 18 Enero 1904.—11 horas 19 Enero 1904.—11 horas 19 Enero 1904.—11 horas 19 Enero 1904.—11 horas 19 Enero 1904.—11 horas 11 Enero 1904.—10 horas 11 fdem 11 fdem 11 fdem 11 horas 11 horas 11 fdem 12 horas 11 horas 11 fdem 12 horas 14 Febrero 1904.—10 horas 16 fdem 11 fdem 11 fdem 11 horas 11 horas 11 horas 11 horas 11 horas 11 horas 11 fdem 12 horas 11 horas 12 horas 14 fdem 15 fdem 16 fdem 16 fdem 17 fdem 18 fdem 19 fdem 19 fdem 19 fdem 19 fdem 19 fdem 10 fdem 10 fdem 10 fdem 10 fdem 11 horas
Tasación	Pesetas	400,00 400,00 400,00 480,0 187,5 3750,0
actos	a Caza Ptas.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
de productos	Piedra m3	
cantidad d	Leñas —- Estéreos	" 600 bajas 120 altas " 600 id. " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Clase y	Arboles N.º de pies	50 robles 80 id. 80 id. 100 id. 50 id. 50 id. 50 id. ". ". 50 id. ". ". ". ". ". ". ". ". ". ". ". ". ".
	Pertenencia	Sierra de Elsa, etc. Castañeda Guriezo Sobarzo Polanco Ojébar Idem Carranceja y otros Las Pilas Liermo Hoz Al Ayuntamiento La Concha Vega Idem Escobedo Vilafufre Rasillo Carasa San Mamès San Mamès San Mamès
	Nombre del monte	Valcabo y Cotejón Dehesa, Carceña y Meriego Aguera Hondón, Cagigal, etc. Polanco El Hayal y Ruhermosa Idem id. Isoprieto, Cazana, etc. Roprieto, Cazana, etc. Nontecillo, Acebedo, etc. San Juan Espinal, etc. San Juan Espinal, etc. Caballar, Castillo, etc. Caballar, Riolacobe Costina y Ríolacobe Costina, Rebollar y Tablado Candiano, Carrasco, etc. Encirredo y Muñeiro Rodiles y Cueva
Technical y more	Término	Cartes Castañeda Guriezo G4 Castañeda G64 Penagos F5 Rasines F55 Rasines F56 Rasines F67 Ribamt. al Monte R89 Idem F10 Villaescusá F10 Villafufre S09 Idem S09 Idem S10 Idem S10 Idem S10 Idem S25 Vofo S26 Idem S27 San F. de Buelna S25 Vofo S28 Idem S38 Idem
11	Número (1el 422, 342, 523, 533, 533, 533, 533, 533, 533, 53

-El Ingeniero Jefe de la Región, Mariano Pérez Serranc Santander 1.º de Diciembre de 1903.-

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE DICIEMBRE

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

DISTRIBUCIÓN

		GASTOS OBLIGATORIOS				
	CAPITULOS ——	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL	
1.°	Gastos del Ayuntamiento	22.000	4.000	*	26.000	
2.°	Policía de seguridad	14.000	2.000	>	16.000	
3.0	Policía urbana	12.000	24.00C	,	36.000	
4.0	Instrucción pública	4.000	*	,	4.000	
5.°	Beneficencia	3,000	1.000	,	4.000	
6.0	Obras públicas	8.000	6.000		14.000	
7.0	Corrección pública	2.000	2.000	,	4.000	
8.	Cargas	10.2000	»	,	102.000	
9.°	Obras de nueva construcción	2.000	6.000	6.000	14.000	
10.°	Imprevistos	»	, 3	2.000	2.556	
11.°	Devoluciones	>	>	2.000	3.000	
12.°	Resultas			5.475 56	5.476 56	
	TOTAL PESETAS	169.000	48,000	14.032 56	251.032 56	

Y se publica en el Botetin Oficial de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 10 de Diciembre de 1903.

El Alcalde, LUIS LOPEZ DORIGA

Santande provincial Itación

M.E.C.D. 2015

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de Noviembre último.

Existencia lotal de asilados	para el mes próximo	Hembras	1		199		
Existen de as	para el mé	Varones		210			
	jās	TOTAL.			15	Expósito	
H.	TOTAL general de bajas	Transland	нешогар		9	casa de l	
MES PO	gen	OF T	Varones		6		
NTE EL A	ientos		Hembras		co	el régim	
S DURA	Fallecimientos		Varones	100000	4	to para	
ASILADO	niento eglamen- is causas	2 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1	Hembras	100	C 7	eglamen	
RO DE	Cumplimiento de la edad reglamen- taria ú otras causas		Varones		3		
EL NÚME	ni wi		Hembras			del art.	
BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR	Reclamación paterna		Varones	1	67		
BA	aiento		Нетргая		*	lo on of	
Prohijamiento			Varones			and and a second of the second	
Número de expósitos dentro y fuera del stablecimiento		Fuera		383			
Número de expósit	dentro y fuera del Establecimiento		Dentro		- TOTAL TOT		
SEE SE	dos	TOTAL			424		
TOTAL general de acogidos		Hembras			205		
T			Varones		219	219	
dos			Hembras		6		
Ingress en el mes			Varones	101		12343 12343 1343	
			Hembras				
The state of the s	Existencia de expósitos en fin del mes anterior				509		

o en el núm. 3.º del art. 14 del I-El Secretario, Antonino Peira. dispuesto OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuest le 1903.—El Vicepresidente, Félix Reda Cuevas.de 1903. el Boletin Y se publica en el Bolkern Santander 2 de Diciembre se publica en

Casa de Caridad

mes de Novi mbre último. ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el

de asilados para el mes próximo		_	Hembras TOTAL		176 360	
		-	Varones		184	
			TOTAL		7	
FOR	TOTAL general de bajas		Hembras		3	
ASILADOS	gen		Varones I		4	
BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR	aientos		Hembras			
	Fallecimientos		Varones		1	
BAJA	el acogido, de parientes	causas	Hembras		co	ri ri
	Voluntad del acogido, reclamación de parientes	ú otras causas	Varones		co	
			TOTAL		367	
	TOTAL general de acogidos		Hembras		179	
	gene	9	Varones		188	
	Ingresados	Varones Hembras Varones Hembras Varones			-	
		מת מו חום	Varones		8	
Existencia de acogidos en fin del mes anterior			Hombres	TECHTOTE	178	
			West and W	уаголев	180	2

Orienal de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Se publica en el Bolerin Oricial de Santander 2 de Diciembre de 1903.-

Cedula

El señor Juez de instrucción de Santander, en las diligencias de exacción de costas en el Tribunal Supremo, referentes al recurso de casación interpuesto por doña Etelvina Trelles Menéndez de Luarca, en el pleito seguido con tra la misma por la esposa de don Pablo Reinoso Muñóz, sobre re dución de pensión alimenticia, tiene acordado en providencia dictada con esta fecha, se haga saber por la presente cédula á doña Etelvina Trelles, que se la dá vista por tres días, de la tasación hecha en dichas diligencias, de las costas originadas, para que pueda impug narlas si viere convenirla.

Y para que tenga lugar expido yo el Actuario la presente cédula. Santander diez de Diciembre de mil novecientos tres.-El Actuario,

Jesús Escobio.

Don Agapito de las Heras y Herre ro, Juez de instrucción del par-

tido de Torrelavega.

Por el presente se cita á dos sugetos de aspecto mineros, uno como de treinta y cinco años, grueso, color moreno, sin bigote, pelo ne gro, viste boina, pantalón de pana azuladas, botas negras bastante finas, con una manta nueva de ra lampiño, viste boina y bombacho, nela oscuro, bien parecido y bien gros, nariz y boca regular. Los Corroles, de este partido, du- días, contados desde la inserción Distrito forestal rante los días veintidos, veintitres de la presento en la Gaceta de Maoidos en la causa que se sigue sobre sustración de dinero del despacho de carnes de don Armando García del Rivero, en el pueblo de cuatro de Octubre último de la derecho á ingresar en el mencio-Los Corrales, en la noche del veinticuatro de Noviembre último, en sustracción de dinero; apercibién- haber sido aprobados en los exácuya causa se halla decretada la detención de referidos sugetos.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y

dolos, caso de ser habidos á dispo- captura de dicho procesado, pode este partido.

Dado en Torrelavega á nueve cárcel de este partido. de Diciembre de mil novecientos tres.—Agapito de las Heras.—El Escribano Licenciado, Vicente Mu-

Don Solutor Barrientes Hernáandez, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á las personas á quienes le hayan faltado reses lanares con anterioridad al diez y seis de Noviembre último á fin de comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á prestar declaración según tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo contra Manuel Ruiz Vivan se cita, llama y emplaza al mismo co, sobre hurto de varias reses de á fin de que dentro del término ganado lanar y cabrío.

Diciembre de mil novecientos tres. Gaceta de Madrid, comparezca ante

Manuel Rasines.

Don Agapito de las Heras y He el perjuicio á que haya lugar con rrero, Juez de instrucción del arreglo á derecho. partido de Torrelavega.

prendido en el parrafo primero (q. D. g.), ruego y encargo á las del artículo 835 de la Ley de En- autoridades, fuerza pública y y blusa pequeña abierta á rayas juiciamiento criminal, llamo á An- egentes de la policía judicial, progel Campo, como de unos treinta cedan á la busca, captura y cony cinco años de edad, de estatura ducción ante este Juzgado de reyas encarnadas y blancas y el otro regular, bigote rubio, color bajo, ferido procesado que es de estacomo de diez y ocho á veinte años, que viste americana y pantalón á tura regular, cara redonda, color algo gruoso, color blanco, barbi rayas, sombrero flexible color cazapatillas nuevas encarnadas y portado, que usa en el dedo melleva otra manta igual que el an fiique de la mano izquierda, un Diciembre de mil novecientos terior, cuyos nombres, apellidos y anillo al parecer de oro, cuyo sedemás circunstancias así como su gundo apellido, así como las deactual paradero se ignoran, los más circunstancias se ignoran, cuales pernoctaron en el pueblo de para que en el término de diez y cuatro de Noviembre último, en drid o Boletin Oficial de esta la saca de don José Tezanos, para provincia, comparezca ante este que en el término de cinco días, Juzgado á ingresar en la cárcel de de capatáz de cultivos en esta comparezcan ante la sala Audien- este partido por haberse decretacia de este Juzgado, á fin de ser do su prisión provisional, y prestar declaración indagatoria, en la propia el que hasta ahora la decausa que se le sigue sobre haber- sempeñaba, por enfermedad jusse fugado en la noche del veinti tificada, los que se crean con carcel municipal de Molledo y nado cuerpo de capataces por dole que de no comparecer será menes verificados al efecto en declarado rebelde y se le parará Diciembre de 1884, pueden preel perjuicio á que haya lugar.

sición de este Juzgado en la carcel niéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado, en la

Dado en Torrelavega á nueve de Diciembre de mil novecientos tres.-Agapito de las Heras, El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

Don Antolin Mosquera Montes. Juez de Instrucción especial en la causa de que luego se hará mención.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre desorden público entre otros, contra Celedonio Soto Varela, hijo de Demetrio y Mamerta, de 18 años, zapatero v natural y vecino de esta capital y cuyo actual paradero me ignora, de diez días, á contar desde la in-Dado en Villarcayo á siete de serción de esta requisitoria en la -Solutor Barrientos.-P. S. M., este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará

Al propio tiempo, en nombre de Por la presente y como com- S. M. el Rey don Alfonso XIII bueno, de pelo, cejas y ojos ne-

Dada en Santander á doce de tres.—Antolin Mosquera.—Per su

mandado, Juan Castrillo.

Hallandose vacante una plaza provincia en virtud de haber cesado en dicho cargo á petición sentar su solicitud en esta Jefa-Por tanto ruego á todas las au- tura, Calderón, 21, 3.º, en el tértoridades y agentes de la policia mino de quince dias à contar captura de dichos sugetos, ponién- judicial, procedan a la busca y desde el de la publicación de este

nombramiento se hará por rigu- los pagos. roso orden de clasificación entre los aspirantes.

Calderón Ponte.

DE SANTANDER

EDICTO

Necesitando una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia civil establecida en la villa de Castro Urdiales; se invita a los señores Alcaldes y propietarios de fincas urbanas, de los pueblos de la demarcación del puesto; faciliten una gratis y con arregio al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel á contar desde esta fecha.

Ontaneda 3 de Diciembre de 1903.—El primer Teniente Juez Instructor, Rogelio Alonso.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

concierto de los derechos y re-dientes, teniendo en cuenta que el cargos de consumos de líquidos y Ayuntamiento no tiene sobre sí sus anexos en este Ayuntamiento otros débitos que los que son obpara el próximo año de 1904, se jeto de este empréstito, con el sacan á subasta á la libre venta la cual quedarán cubiertas todas cual tendrá efecto el día 26 del sus atenciones. corriente mes, dando principio á 4.ª Esta amortización se ha-

condiciones se hallara de mani- de dicho empréstito, el que solo fiesto en la Secretaria municipal, se destinará á los fines determitura el 5 por 100 de dicho tipo que 5.ª Les 50 títulos se emitirán 10. La subasta se verificará Tenoro, Depositaria del Ayunta- ta dias, desde la fecha de la escri- Real decreto de 26 de Abril de la subasta en el acto de celebrarse 6.ª La suscripción pública se 11. Las proposiciones se harán prestar por el arrendatario será diez de la meñana del día diez y de bienes inmuebles, aparte de las pliegos cerrados, extendida en pa- vera y publicadas en el Bolletin responsabilidades que puedan ca- pel de la clase 11.ª, acompañando Oficiál de esta provincia con DE STREET STREETS CHEEKS STREETS

MECD 2015

1903.—El Ingeniero Jefe, Luis ras por las dos terceras partes municipio. y la cual tendrá lugar en los misdiez días *iguientes ó sea el día 5 de Enero próximo.

de 1903.-El Alcalde, Anibal Va- puedan suscitarse.

rillas.

Ayuntamiento de Corvera

Empréstito de 10.000 pesetas efectivas que el municipio de Corvera hace conforme á las siguientes bases y condiciones:

1.ª El Ayuntamiento de Corvera, con aprobación de la Junta municipal y autorizado por la Superioridad, hace un empréstito de que hoy ocupa dicha fuerza; de- 10.000 pesetas efectivas, dividido biendo presentar sus proposicio- en cincuenta acciones, amortizanes en el término de treinta días bles en diez años, con interés de un 5 por 100 anual sobre el valor real del empréstito, con las garantias que se expresan á continuación.

2.ª El destino único de este empréstito es para pago de deu-

das municipales.

3.ª La garantía para la emisión de este empréstito es el presupuesto municipal, en el que se amortizarán mil pesetas anuales, No habiendo tenido efecto el con más los intereses correspon-

las once de la mañana, bajo el tipo rá anualmente y con acuerdo total de cinco mil quinientas pe- de la Corporación y Junta de asosetas, con obligación de hacerse ciados, y al otorgar la corresponcargo de cobrar y pagar ochocien- diente escritura pública se nomtas pesetas del arbitrio provincial. brará una Comisión que se encar-El expediente con el pliego de gue de inspeccionar la inversión

esta, con arreglo á la base 8.ª del hará en la casa Consistorial del con estricta sujeción al modelo articulo 277 del Reglamento sobre Ayuntamiento, bajo la presiden- siguiente: administración y exacción del im cia del Alcalde, con mistencia de puesto; la fianza que se ha de la Corporación, á la hora de las

anuncio, debiendo advertir que el berle por la responsabilidad en la cédula personal del interesado y el resguardo que credite haber De no cubrirse el tipo se cele- depositado el proponente el 5 por brará una segunda subasta por el 100 del valor de las acciones que Santander 14 de Diciembre de mismo tipo, admitiéndose postu- inscriba en la Depositaria de este

8.2 Las partes contratantes mos términos que la primera á los quedan sometidas á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes Puente-Viesgo 12 de Diciembre para conocer en los asuntes que

Q.a La amortización tendra lugar en la forma ya expresada y con sujeción al siguiente cuadro:

-101	10000 T B 20 20 E	Auualidades
	1904 1905 1906 1907 1909 1910 1911 1912	Años
Totales	10.000 9.000 6.000 1.000 1.000	Oapisai Pesetas
2.750	500 450 350 250 150 150	5 ol° interés Pesetas
10.000	1.000 1.000 1.000 1.000 1.000	Amortizaciones
50	01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 0	Accionss
12.750	1.500 1.450 1.450 1.350 1.250 1.150 1.100 1.050	TOTAL Pesetus

podrá depositarse en las cajas del de una vez en el término de trein- con arreglo á lo dispuesto en el

Modelo de proposición

Don N... N..., domiciliado en.... la de la cuarta parte del tipo ocho de Enero de 1904. anual, en metálico ó en hipoteca 7.º La suscripción se hará en das por el Ayuntamiento de Corde un empréstito, se muscribe á blicos con el tipo de cotización. esta operación por... (en letra) Para conocimiento de los licitatantes en... pesetas reales y efec- la Secretaría de este Ayuntamientivas, bajo las condiciones seña- to los pliegos de condiciones. ladas.

(Fecha y firma del proponente). Corvera á 13 de Diciembre de 1903. -El Alcalde, Antonio Collantes.

Ayuntamiento de Colindres

bares.

Oficial de la provincia, pues de que en unión del nombrado por la para los funcionarios de Gobernación, que la es el Util para los funcionarios de Gobernación subasta.

Colindres 10 de Diciembre 1903. -El Alcalde, José María Blanco.

Ayunta-iento de Ampnero

Remates de Consumos

El día veinte del corriente mes. á las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde y una comisión de concejales, el remate de los derschos de Consumos para el año de 1904, divididas las especies en tres grupos, empezando por el de líquidos por el tipo de 7.578 pasetas 50 céntimos, á continuación el de carnes bajo el tipo de 2.639 pese tas y seguidamente el de cereales y sal por la cantidad de 2.997 penetas.

El remate se hace por el sistema de pujas á la llana adjudicándose al que resulte mejor postor, siempre que cubra el tipo de subasta.

Para tomar parte en la licitación es requisito indispensable depositar en el acto de la misma el importe del diez por ciento que la D.ªRamona Blauco proposición ha de abrazar y á los ocho días de hecha la adjudica- bre 20 de 1903.-El Alcalde, Lución del remate prestará fianza cas García. equivalente à la cuarta parte de

fecha... de... para la contratación su valor en metálico ó efectos pú-

obligaciones municipales, impor dorer se hallan de manifiesto en

Ampuero 1.º de Diciembre de 1903 .- El Alcalde, Mateo Rivas.

Ayuntamiento

de Santa Cruz de Bezana

Declarada por decreto del señor En poder del vecino de esta vi- Gobernador civil de la provincia -El Alcalde, Pedro Lavín. lla, don Estanislao Revuelta Cal- la necesidad de la ocupación de zada, se halla prendada y puesta varios terrenos para la construcen custodia por haberla cogido ción de la carretera de tercer orcausando daños en la mies común, den de Mortera á Corbán, he acoruna mula de las señas aiguentes: dado en cumplimiento de lo que halla de maniflesto por el plazo Edad de doce á trece años, color dispone el reglamento para la de ocho días al efecto de reclamacastaña oscura y el morro castaño aplicación de la ley de expropia- ciones el presupuesto municipal claro, con varias pintas en las ción forzosa en su artículo 39 que ordinario de este distrito para el partes laterales de los costilleres se publique en el Boletin Oficial año de mil novecientos cuatro. y algunas en las vértebras lum- de la provincia el nombre de to- Cabezón de la Sal 4 de Diciemdos aquellos que aparecieron co- bre de 1903.-El Alcalde, Cándido Lo que se hace público por me mo dueños de referidos terrenos I. de la Torre. dio del presente anuncio para que y siendo forasteros, no pueden el que se considere su dueño, se ser notificados personalmente, á presente à recogerla en el término fin de que en término de ocho de diez días, á conter desde la in- días, desde la publicación del preserción del presente en el Boletin sente, procedan á nombrar perito procederá a su venta en pública Agrimensor don Victor Campón, procedan á las operaciones de tasación y demás que se derivan de la declaración mencionada, previviniéndoles de que, en caso que el perito que nombre no reuna los trativo, Reglamento provisional requisitos prevenidos en el artí- del Ministerio de la Gobernación, culo 32 del reglamento dicho d Exposición y Real Decreto de 15 dejen transcurrir el término sin de Agosto de 1902, sobre provihacer designación de perito, se dencias administrativas, coleccioentenderá que renuncian á spuel nadas, anotadas y conmodelación, derecho y se les tendrá por con- por don Serafín Cano de Urquiza, forme con el nombrodo por la Secretario del Gobierno Civil de Administración.

Relación de los forasteros

San Román

- D. Agustín Anievas Viuda de don Basilio Diego
- D. Mannel Calleja Clemente Torre
 - Suances
- D. Ramón Villanueva Santander
- D. Eduviges San Emeterio
- D. Juan Santelices Félix Colongues Rufino Miguel

Mortera

Santa Cruz de Bezana, Noviem-

Ayuntamiento de Camaleño

El repartimiento de este Ayuntamiento formado para el año de 1904, por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana formado también para referido año, se hallan de manifiesto en esta Sacretaria municipal por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de reclamación.

Camaleño 9 de Diciembre 1903.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En la Secretaría del mismo se

Diputaciones provinicales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento adminisla provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del Boletin Oficial, calle de Pelayo, núm. 20, al preci-

de 2 pesetas.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiéndolo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA Calle de Santa Clara, 12